



y el primero por comision q. nombrara a efecto; siendo obligados unos y otros a manifestar en el dia de mañana sin falta los nombres de los mayordomos de fabrica, hermitas santuario y cofradias, y los demas poseedores de vienes eccos., y a los q. sean de les cite p. dho. dia diez y ocho del actual, enterandose a todo de la referida Ley e instruccion por el presidente y secretario de este Ayuntamiento, afin de que cumplan cuanto se previene en los plazos q. se designan. Dandose conocimiento de estas disposiciones al Sr. Intendente de Penas de esta Provincia.

Elecciones de La Ciudad acordó: se anuncie al publico por medio de bando los dias señalados para la eleccion de un diputado, un suplente y dos senadores p. a las cortes generales del Reyno, despachandose veredas con el propio objeto a los diputados del termino y Alcaides de barrio

